

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00018-00

Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso de SIMULACIÓN –VERBAL, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la parte resolutive de la Sentencia No. 6 del 22 de enero de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor del LITISCONSORTE NECESARIO señor JOSE URIEL GIL HENAO y a cargo de la parte demandante señor DAIRO FALBER ALARCON DIAZ, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO.....\$5.000.000.

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

TOTAL.....\$5.000.000.

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M./CTE (\$5.000.000.) en favor del LITISCONSORTE NECESARIO señor JOSE URIEL GIL HENAO y a cargo de la parte demandante señor DAIRO FALBER ALARCON DIAZ.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Aprobar la liquidación de las costas realizada en secretaría.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1382f6c7190feb458749d94cf169f8fe6da446145c9fffaebb2d5eb70e55a4e**
Documento generado en 24/09/2021 02:03:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**